

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 SEP 2020

TUTELA Nro.: 110013103024201900615 00
ACCIONANTE: LUCILA CASTAÑO MAJIN
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Habiendo finalizado el término de suspensión referido en providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020); el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la UARIV y a su Director de Reparación: Enrique Ardila Franco, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, INFORMEN de la totalidad de acciones realizadas para dar cumplimiento al fallo de amparo de tutela del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en donde se ordenó al ente accionado, proferir una respuesta de fondo a la súplica de indemnización administrativa radicada el nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) bajo el radicado Nro. 2019 – 711 – 1578749 – 2.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la actuación necesaria para el cumplimiento del fallo de amparo debe notificarse al funcionario encargado, y atendiendo a las disposiciones contenidas en los arts. 36 de la ley 498 de 1998, 18 de la ley 909 de 2004, y 227 del Decreto-Ley 019 de 2012, así como lo dispuesto en la ley 1743 de 2014, esta sede judicial encontró en la base de datos pública del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público¹ que la dirección de correo electrónico del funcionario público aquí requerido, Enrique Ardila Franco en su calidad de Director de Reparación de la UARIV, es: enriqueardila@hotmail.com

Por secretaría, procédase a la notificación de esta decisión tanto al servidor público reseñado en el correo aquí contenido, como a la UARIV en su buzón de notificaciones judiciales.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ <http://www.sigep.gov.co/hdv/-/directorio/M1134734-8041-4/view>